



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1080.14  
EXPEDIENTE N° 6.843/14  
Salta,

12 DIC 2014

**VISTO:** La nota presentada por las alumnas **Fabiana Lorena AVALOS**, L.U. N° 515.489 de la carrera de Licenciatura en Administración en Administración, plan de estudios 2.003 y **Noemí Alejandra RENFIJES**, L.U. N° 517.998, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser examinadas en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: **"MANUALES DE PROCEDIMIENTOS COMO HERRAMIENTA DE ORGANIZACION Y CONTROL. UNA PROPUESTA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"** autorizado por Res. DECECO N° 816/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 del expediente de referencia, obra la conformidad del Cr. Carlos Ernesto Hering Bravo, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Administración y Hacienda Pública y a fs. 14, obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional-Módulo III.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Fijar el día 22 de diciembre de 2014 a horas 15:00**, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **"MANUALES DE PROCEDIMIENTOS COMO HERRAMIENTA DE ORGANIZACION Y CONTROL. UNA PROPUESTA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"**, en el que serán examinadas las alumnas **Fabiana Lorena AVALOS**, L.U. N° 515.489 de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 y **Noemí Alejandra RENFIJES**, L.U. N° 517.998, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

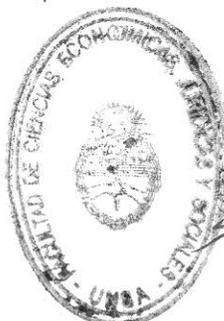
**ARTICULO 2° - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:**  
Mg. Luís Guillermo Ossola  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Cr. Roger Walter Leguizamón,  
Cra. Paula Rosana Burgos (S)

**ARTICULO 3° - Invitar al Mg. Miguel Martín Nina**, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res. CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTICULO 4° - Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, al Mg. Miguel Martín Nina, al Cr. Carlos Ernesto Hering Bravo, a las alumnas peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.**

ggl.am

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa